



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



RESOLUCION: SF/USJ/UE/016/2014

ASUNTO: Se notifica resolución de la C. ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de marzo de 2014.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información de la **C. ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, con folio número 12833, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 21 de febrero del año 2014, en la que solicita: "1) Me informe si es verdad que en cuestiones de pago de nómina de gobierno del estado existe problemática para cubrir los sueldos y salarios de los servidores públicos en el mes de enero y febrero del año 2014; 2) se me informe si a finales del mes de marzo la secretaría de finanzas liberará el recurso del presupuesto del año 2014 para entidades paraestatales y puedan disponer del mismo hasta el mes de marzo; 3) si a nivel estatal las entidades paraestatales gestionan recursos federales para poder solventar pagos de servicios profesionales, o en su caso indicar el procedimiento"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, se procedió a dar trámite a las mismas mediante oficios número SF/USJ/UE/168/2014 y SF/USJ/UE/176/2014, en el cual se remitieron a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y a la Tesorería, ambas pertenecientes a esta Secretaría de Finanzas para que dieran contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2014, **los Ejecutores de Gasto se sujetarán a los montos y calendarios autorizados**, así como a la disponibilidad financiera durante el ejercicio presupuestado.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley Estatal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades se sujetarán a los calendarios de presupuesto autorizados, tal y como se lee a continuación:

"Artículo 46. En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán a los calendarios de presupuesto autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



La Secretaría queda facultada para elaborar los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades de conformidad con los montos aprobados por el Congreso del Estado.

Los calendarios de presupuesto deberán comunicarse por la Secretaría a los Ejecutores de gasto, así como publicarse en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el último día del mes de enero del año que corresponda. A su vez, la Unidad de administración de cada dependencia y entidad deberán comunicar los calendarios de presupuesto correspondientes a sus respectivas áreas administrativas.

Los calendarios a que se refiere el párrafo anterior deberán ser en términos mensuales.

La Secretaría deberá incluir en los informes trimestrales y Cuenta Pública el cumplimiento de los calendarios de presupuesto por Unidad responsable y por capítulo de gasto.

Derivado de la lectura anterior, al ser esta Secretaría de Finanzas la facultada para emitir y publicar los Calendarios de Presupuesto a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, y de acuerdo a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, esta entrega se deberá realizar conforme a las fechas calendarizadas, se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: En relación a su solicitud de información de numero 12833 se le informa de la búsqueda efectuada en los registros de esta Secretaría, no existe problemática para cubrir los sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo, en virtud de que a la fecha se ha efectuado el pago por concepto de servicios personales a las Dependencia y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo; por lo que hace a que se le informe si a finales del mes de marzo la Secretaría de Finanzas liberará el recurso del presupuesto del año 2014 para entidades paraestatales y puedan disponer del mismo hasta el mes de marzo, es de señalar a la solicitante que de acuerdo a los artículos 12 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2014 y 46 de la Ley Estatal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la entrega de recursos se efectúa de acuerdo al Calendario de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 por Unidad Responsable, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial en fecha 31 de enero de 2014, el cual ser consultado en la liga electrónica siguiente:

<http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/presupuesto.html>

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3,

fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C.ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: juanitoprz@gmail.com

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LIC.



UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

lavq/sis

